CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-ESEHRNO- 0549 - 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL Y CAMILA ANDREA TORRES CASTRO.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN No. 016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL TERRITORIO DEFINIDO, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 0272 DE 2026 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En desarrollo de lo cual ejecutara las siguientes actividades:

I. CARACTERIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE CUIDADO FAMILIARES (Equivale al 20% del contrato)

- Caracterización Social-Ambiental, a las familias de El TERRITORIO de SAN JUANCITO, del Municipio de TEORAMA de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la entidad territorial, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas, e identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población caracterizada, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. Soporte: Caracterizaciones, listados de asistencia y cargue a la plataforma SI-APS.

- Formulación, ejecución y seguimiento de los planes integrales de cuidado primario (familiar) de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada en las vigencias 2024, 2025 y 2026, identificando y garantizando las intervenciones individuales que deben realizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal, de acuerdo a lo establecido por la resolución 3280 de 2018; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. La meta de caracterización y plan de cuidado familiar e individual se encuentran establecidas en las siguientes tablas. Soporte: Planes de Cuidado realizados, Matriz de Seguimiento.

SEGUIMIENTO A PLAN DE CUIDADO FAMILIAR						
TERRITORIO	**META**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**
SEGUIMIENTO	**400**	80	80	80	80	80

Tabla 1. Seguimiento a Plan de Cuidado Familiar- SAN JUANCITO

- Realizar la sistematización y el reporte de información en la plataforma SI-APS dispuesta por el MSPS (Si aplica) y en la Matriz de Seguimiento dispuesta por la ESE, los cuales incluyen información del proceso caracterización, los planes integrales de cuidado primario,

la canalización y el seguimiento a los avances del plan. Debe incluirse la sistematización de la información de la vigencia 2024-2025-2026, garantizando que el 100% de la información del Territorio asignado esté registrada en el instrumento dispuesto.

REGISTRO CARACTERIZACIONES

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
REGISTRO	25%	25%	25%	25%

Tabla 2. Registro Caracterizaciones

II. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO COMUNITARIO (Equivalente al 10% del contrato)

- Ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en El TERRITORIO de SAN JUANCITO, del Municipio de TEORAMA. Ver Tabla 1. Soportes: Actas de conformación de redes comunitarias y centros de escucha, listados de asistencia, evidencias fotográficas (GPS Map Camera Lite), acta por actividad.

ESTRATEGIA	E. DISEÑADAS	REPLICAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Fortalecimiento de RC (Soporte: acta de conformación por microterritorio, plan de intervención, listados de asistencia evidencias fotográficas (GPS Map Camera Lite) y actas de actividad)	**4**	**12**	4		4		4
Centro de Escucha Comunitario (Soporte: listados de asistencia, evidencias fotográficas (GPS Map Camera Lite), certificado de cumplimiento Líder Comunitario y acta de Actividad) (1 vez x mes 4 horas por microterritorio) Responsable: Psicología, demás miembros del equipo deben apoyar si se requiere	**4**	**20**	4	4	4	4	4
Zona de Orientación Escolar (Soporte: listados de asistencia, evidencias fotográficas (GPS Map Camera Lite), certificado de cumplimiento docente y acta de actividad) (1 vez x mes 4 horas por microterritorio) Responsable: Psicología, demás miembros del equipo deben apoyar si se requiere	**4**	**20**	4	4	4	4	4
Información en Salud (Soporte: Acta de concertación de diseño de la estrategia con la comunidad, listados de asistencia, evaluación comunitaria de la estrategia (10% de la población impactada), evidencias fotográficas (GPS Map Camera Lite) y acta de actividad por estrategia implementada. Debe incluirse una feria de la salud incluyendo stands informativos con las estrategias diseñadas (5 stands).	**5**	**500**	100	100	100	100	100

Tamizajes en Salud Mental con respectiva canalización mensual a servicios de salud mental de población con riesgo. (Soporte: tamizajes, acta de actividad, oficio de canalización semanal, Registro de Formulario Digital definido)	**1**	**500**	100	100	100	100	100
Jornada Integral de Salud (Soporte: convocatoria, informe de jornada, listado de asistencia y evidencias fotográficas(GPS Map Camera Lite))	**1**	**6**	2	1	1	1	1

Tabla 3. Plan de Cuidado Comunitario

III. FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE CUIDADO INDIVIDUALES (Equivale al 60% del contrato)

- Formulación, ejecución y seguimiento de los planes integrales de cuidado primario (individuales) de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada en las vigencias 2024, 2025 y 2026, identificando y garantizando las intervenciones individuales que deben realizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal, de acuerdo a lo establecido por la resolución 3280 de 2018; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. La meta de caracterización y plan de cuidado familiar e individual se encuentran establecidas en las siguientes tablas. Soporte: Planes de Cuidado realizados, Matriz de Seguimiento.

CUMPLIMIENTO A PLAN DE CUIDADO INDIVIDUAL (CANTIDAD DE PERSONAS)						
MEDICINA GENERAL	**META**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**
ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS PLANES DE CUIDADO INDIVIDUALES (MEDICINA GENERAL)	**1200**	**240**	**240**	**240**	**240**	**240**
CONSULTA DE PRIMERA INFANCIA	**55**	11	11	11	11	11
CONSULTA DE INFANCIA	**55**	11	11	11	11	11
ADOLESCENCIA	**60**	12	12	12	12	12
JUVENTUD*	**110**	22	22	22	22	22
ADULTEZ*	**235**	47	47	47	47	47
VEJEZ*	**85**	17	17	17	17	17
ATENCIÓN A PACIENTE CRÓNICO	**90**	18	18	18	18	18
DERIVACION A RUTA MATERNO PERINATAL	**10**	2	2	2	2	2
CONSULTAS POR JORNADA Y CONTROL DE CICLO DE VIDA	**500**	100	100	100	100	100

Parágrafo 1. * Estos ciclos de edad pueden cruzar metas.

Parágrafo 2. La entrega de historias clínicas al servicio de facturación debe hacerse de manera semanal, las historias que se entreguen extemporáneas no se tendrán en cuenta para la meta mensual. Las actividades no realizadas y facturadas durante el mes serán glosadas de inmediato, no pueden reponerse en el mes siguiente.

Tabla 4. Cumplimiento a Plan de Cuidado Individual

- Canalización, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a ciclo de vida. (100% de la población captada)
- Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. (100% de la población captada).
- Se debe garantizar la calidad del dato en las órdenes de laboratorio entregadas a los usuarios, por cada orden identificada por el servicio de laboratorio con anomalías y sin la corrección pertinente, se aplicará un descuento de $20.000 durante el mes en el que se identifique el fallo.

IV. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS (Equivalente al 10% del valor de contrato)

- Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho.
- Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud realizando los trámites correspondientes en coordinación con la Empresa Social del Estado del 100% de la población sin aseguramiento detectada (Soporte: Formato de Solicitud de Afiliación).
- Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública y realizar la inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, el 100% de los eventos identificados. (Soporte: Ficha de Notificación e Historia Clínica)
- Participar de los cursos para la maternidad y la paternidad programados por el servicio de enfermería. Soporte: Listado de Asistencia, Acta de Actividades y evidencia fotográfica (GPS Map Camera Lite).
- Promoción de espacios de conciliación, concertación y mediación entre los procesos de salud propia de los grupos étnicos y los actores del SGSSS, cuando aplique. (1 mesa de trabajo mensual con actores del sistema)
- Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población. (1 mesa de trabajo mensual con actores territoriales).
- Presentación y socialización del proyecto con los miembros de la Junta de Acción comunal. Soporte: Acta de reunión y listado de asistencia. Soporte: Acta de reunión y listado de asistencia.
- Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. (Garantizar un espacio de socialización con las comunidades atendidas)
- Participar de las jornadas de capacitación realizadas por la ESE o por el Equipo Básico de Salud.
- Gestionar, con los servicios sociales ubicados en el territorio, la asistencia social de las personas, familias o comunidades, que por su situación lo requieran (Canalizar a servicios sociales el 100% de la población en condición de vulnerabilidad – Soporte: Ficha de canalización de servicios sociales.)
- Registrar la información de las intervenciones en salud realizadas en el registro administrativo, formatos de historia clínica. Soporte: Matriz de Seguimiento.
- Establecer mecanismos o estrategias de comunicación accesible e incluyente con las personas, familias y comunidades, reconociendo sus necesidades de apoyo y ajustes razonables, así como su contexto sociocultural.
- Ejecutar intervenciones en salud de acuerdo a lo establecido por la resolución 3280 de 2018 en el marco del desarrollo de Jornadas de Salud comunitarias, de acuerdo con el ciclo vital de cada individuo y necesidad en salud (Garantizar la realización de las jornadas de salud que garantice la atención en salud de la totalidad de la población objeto) Soporte: Informe de Jornada de Salud y Listados de Asistencia.

- Apoyar las entregas mensual y finales de la información del Equipo Básico en Salud a la ESE Hospital Regional Noroccidental, el archivo en físico debe entregarse debidamente organizado, escaneado y foliado al finalizar la ejecución de las actividades.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($57.750.000),** el cual se cancelará en cinco pagos cada uno por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000).**

FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará los honorarios mensuales pactados.

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Informe de actividad con Evidencia fotográfica
2. Informe se supervisión
3. Certificado de ejecución por el coordinador de EBS
4. Planilla de seguridad social
5. Certificado de afiliación de las (EPS, AFP, ARL)
6. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor
7. Factura del DSE expedida por el supervisor
8. Antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, antecedente medidas correctivas y antecedentes judiciales) en un solo PDF

CLAUSULA TERCERA – CUMPLIMIENTO:

El cumplimiento de las actividades contractuales será evaluado por el supervisor de manera mensual y estarán sujetos a glosas, si el contratista no ha superado el cumplimiento de las metas establecidas para el mes en un 70 por ciento, se procederá a la terminación unilateral del contrato, su respectiva liquidación y activación de pólizas o acciones jurídicas y fiscales a que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA –SUSPENSION:

El contrato podrá suspenderse por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes. También puede suspenderse por razones de interés u orden público.

CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de ciento cuarenta (140) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

CLAUSULA SEXTA- GARANTIAS

Por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las metas asignadas. 4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 5) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 6. El Contratistas está Obligado Actualizar su Hoja de Vida en la plataforma de SIGEP II y tener los Soportes al día para dar viabilidad por la Entidad.

CLAUSULA OCTAVA-SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista será el único responsable de realizar y cumplir con las obligaciones relacionadas, con aportes y pagos correspondientes a la seguridad social, pensiones, riesgos laborales y cualquier otra obligación legal que derive de la relación contractual, eximiendo a la parte contratante de cualquier responsabilidad reclamación o sanción que pueda derivarse por incumplimiento de dichas obligaciones por parte del Contratista

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato siempre y cuando cumpla con el objeto de la orden y reúna las exigencias indicadas. 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato. 8) El contratante se obliga a revisar el SIGEP ll para dar viabilidad a los soportes cargados por el Contratistas en la Plataforma de la Función Pública.

CLAUSULA DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con el cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2026, Rubro: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 000928 de fecha 03 de Agosto del 2026.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes

colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado.

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Por regla general los contratos de prestación de servicios que celebre la ESE HOSPITAL Regional Noroccidental, no serán objeto de liquidación Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión.

CLAUSULA VIGESIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar previsto para la ejecución del contrato será la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL- Municipio de Teorama (N de S).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 18 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACION O ENMENDADURA NO ES VALIDA.